



Universidad de Granada  
Junta Electoral

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, DE 29 DE OCTUBRE DE 2015, POR LA QUE SE CONVOCAN ELECCIONES PARCIALES PARA CUBRIR VACANTES EN CLAUSTRO UNIVERSITARIO, JUNTAS DE FACULTAD Y ESCUELA Y CONSEJOS DE DEPARTAMENTO**

De conformidad con lo dispuesto los artículos 50.1, 76 y 82 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Granada, este Rectorado HA RESUELTO:

Primero.- Convocar los procesos electorales parciales para cubrir vacantes en Claustro Universitario, Juntas de Facultad y Escuela y Consejos de Departamento.

Segundo.- Del mismo modo, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 y concordantes del mencionado Reglamento Electoral, se determinan como registros y dependencias donde se podrán realizar los diferentes trámites referidos a los respectivos procesos:

**A) Claustro Universitario**

- 1) *Reclamaciones contra el censo provisional:* **en el Registro General Central**, ubicado en Hospital Real, **o a través del procedimiento previsto en el portal de administración electrónica de la Universidad**. En los casos de que los electores que estén inscritos en el censo provisional en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.
- 2) *Presentación de candidaturas:* **en el Registro General Central**, ubicado en Hospital Real, **o a través del procedimiento previsto en el portal de administración electrónica de la Universidad**. En los casos de que los electores que estén inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.
- 3) *Reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas:* en el **Registro General Central** de la Universidad, situado en Hospital Real **o a través del procedimiento previsto en el portal de administración electrónica de la Universidad**. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.



## Universidad de Granada

Junta Electoral

### 4) Voto anticipado:

a) Para los electores pertenecientes a los sectores “profesorado doctor con vinculación permanente (excepto el subsector profesorado funcionario no doctor)”, “resto de PDI (incluido el subsector profesorado asociado de ciencias de la salud)” y “estudiantes de grado y de primer y segundo ciclo de estudios en extinción”, **en la oficina de Registro de la Universidad de Granada donde se ubique la Mesa electoral que corresponda a cada elector.**

b) Para los electores pertenecientes a los sectores “profesorado emérito, personal investigador en formación y perfeccionamiento”, PAS, y el subsector “profesorado funcionario no doctor”, en el **Registro General Central** de la Universidad, situado en Hospital Real, o en los registros los registros ubicados en los Campus de Ceuta y Melilla.

c) Para los electores pertenecientes al subsector de “estudiantes de máster universitario y doctorado” en el **Registro General Central** de la Universidad, situado en Hospital Real, o en los registros ubicados en los Campus de Ceuta y Melilla.

5) *Reclamaciones contra la proclamación provisional de candidatos electos:* en el **Registro General Central** de la Universidad, situado en Hospital Real, o a través **del procedimiento previsto en el portal de administración electrónica de la Universidad.** En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.

6) *Cualquier otro documento referido al proceso electoral a Claustro Universitario:* **en el Registro General Central** de la Universidad, situado en Hospital Real, o en los registros de los Campus de Ceuta o Melilla.

### **B) Juntas de Facultad y Escuela**

1) *Reclamaciones contra el censo provisional a Juntas de Facultad o Escuela:* **en el Registro General Central**, ubicado en Hospital Real, o **a través del procedimiento previsto en el portal de administración electrónica de la Universidad.** En los casos de que los electores que estén inscritos en el censo provisional en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.



## Universidad de Granada

Junta Electoral

- 2) *Presentación de candidaturas a Juntas de Facultad y Escuela: en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela donde esté adscrito*, según el censo definitivo, el elector. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.
- 3) *Reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas a Juntas de Facultad y Escuela: en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela donde esté adscrito*, según el censo definitivo, el elector. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.
- 4) *Voto anticipado a Juntas de Facultad y Escuela: en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela donde esté adscrito*, según el censo definitivo, el elector. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.
- 5) *Reclamaciones contra la proclamación provisional de candidatas y candidatos electos a Juntas de Facultad y Escuela: en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela donde esté adscrito*, según el censo definitivo, el elector. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.
- 6) *Cualquier otro documento referido al proceso electoral a Juntas de Facultad y Escuela: en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela correspondiente*. En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.

### C) Consejos de Departamento

- 1) *Reclamaciones contra el censo provisional a Consejos de Departamento: en el Registro General Central*, ubicado en Hospital Real, o **a través del procedimiento previsto en el portal de administración electrónica de la Universidad**. En los casos de que los electores que estén inscritos en el censo provisional en Centros ubicados en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) que les corresponda.



## Universidad de Granada

Junta Electoral

- 2) *Presentación de candidaturas a Consejos de Departamento: en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela donde tenga su sede física la Dirección del Departamento donde figure inscrito, según el censo definitivo, el elector.* En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Departamentos con secciones departamentales en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) donde imparta o reciba docencia.
- 3) *Reclamaciones contra la proclamación provisional de candidaturas a Consejos de Departamento: en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela donde tenga su sede física la Dirección del Departamento donde figure inscrito, según el censo definitivo, el elector..* En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Departamentos con secciones departamentales en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) donde imparta o reciba docencia.
- 4) *Voto anticipado a Consejos de Departamento en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela donde tenga su sede física la Dirección del Departamento donde figure inscrito, según el censo definitivo, el elector.* En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Departamentos con secciones departamentales en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) donde imparta o reciba docencia.
- 5) *Reclamaciones contra la proclamación provisional de candidatas y candidatos electos a Consejos de Departamento: en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela donde tenga su sede física la Dirección del Departamento donde figure inscrito, según el censo definitivo, el elector.* En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Departamentos con secciones departamentales en las ciudades de Ceuta o Melilla podrán presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) donde imparta o reciba docencia.
- 6) *Cualquier otro documento referido al proceso electoral a Consejos de Departamento: en la oficina de Registro de la Universidad de Granada ubicada en la Facultad o Escuela donde tenga su sede física la Dirección del Departamento donde figure inscrito, según el censo definitivo, el elector.* En los casos de electores inscritos en el censo definitivo en Departamentos con secciones departamentales en las ciudades de Ceuta o Melilla podrá presentarse en el Registro del Campus (Ceuta o Melilla) donde imparta o reciba docencia.

Tercero.- Según se dispone en el inciso final del art. 24.2 del Reglamento Electoral General, se acuerda que las candidaturas que se presenten a través de la plataforma de administración electrónica, sea mediante sistema de acceso identificado o certificado de firma electrónica, dada la naturaleza específica de este medio de presentación a través de sistemas de firma electrónica previstos en el art. 13.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de



**Universidad de Granada**  
Junta Electoral

acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, no tengan que ir acompañadas de copia de alguno de los documentos indicados en el mencionado art. 24.2.



LA RECTORA

María Pilar Aranda Ramírez